



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre



COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

FORMATO PARA PRESENTAR QUEJAS RELACIONADAS CON ACOSO LABORAL

Modalidad	Marque
Maltrato laboral Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.	
Persecución laboral Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.	
Discriminación laboral Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.	
Entorpecimiento laboral Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.	
Inequidad laboral Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.	
Desprotección laboral Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.	
PRUEBAS	
En caso de poseer algún tipo de medio probatorio o sustento con el cual se logre demostrar la conducta en mención, por favor señálela; si consiste en una prueba física por favor anéxela. Si existen testigos de la situación relacione nombres, cargo y teléfono de contacto.	
<ul style="list-style-type: none">• De ser necesario, el comité podrá solicitarle posteriormente la ampliación de la información ofrecida.• Tenga en cuenta que las conductas de Acoso Laboral caducan a los seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido.• El Comité de Convivencia Laboral no tramita quejas anónimas.• La queja puede ser remitida al correo electrónico del Comité de Convivencia Laboral.	

FIRMA: _____